



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00117 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Inversiones NJC SAS
Demandado	Jorge Olmedo Castrillón Gaviria
Decisión	Pone en conocimiento-Ordena comisionar- requiere al demandante

Se incorpora y pone en conocimiento de la parte actora la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, en la cual indica que la medida de embargo fue inscrita en las matrículas inmobiliarias 001-82922, 001-31213 y 001-522106. Por lo cual, se ordena comisionar al Juez de Medidas Cautelares para su correspondiente secuestro.

Al comisionado se le conceden las facultades para señalar fecha y hora para la diligencia de secuestro, subcomisionar, y relevar al secuestro en caso de que el nombrado por el Despacho no comparezca después de haberse notificado la hora y la fecha de la diligencia.

Como secuestre actuará la sociedad Gerenciar y Servir S.A.S., representada legalmente por la señora Gloria Patricia Gaviria Alzate, la cual se localiza en la carrera 49 No. 49-48 oficina 605, en Medellín, y en los teléfonos 322 10 69 – 317 351 73 71 – 321 780 88 44

De igual forma, se requiere al apoderado de la parte actora para que indique al Despacho si tiene conocimiento de las demás medidas cautelares y, en caso de encontrarse perfeccionadas, para que proceda a notificar al demandado.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

MV

Firmado Por:
OMAR VÁSQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Código de verificación: 6a1b178cd1bda298907e9d75c1ea7366ef4849793513939d2703b94ca6c0931e
Documento generado en 25/11/2020 01:16:55 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>